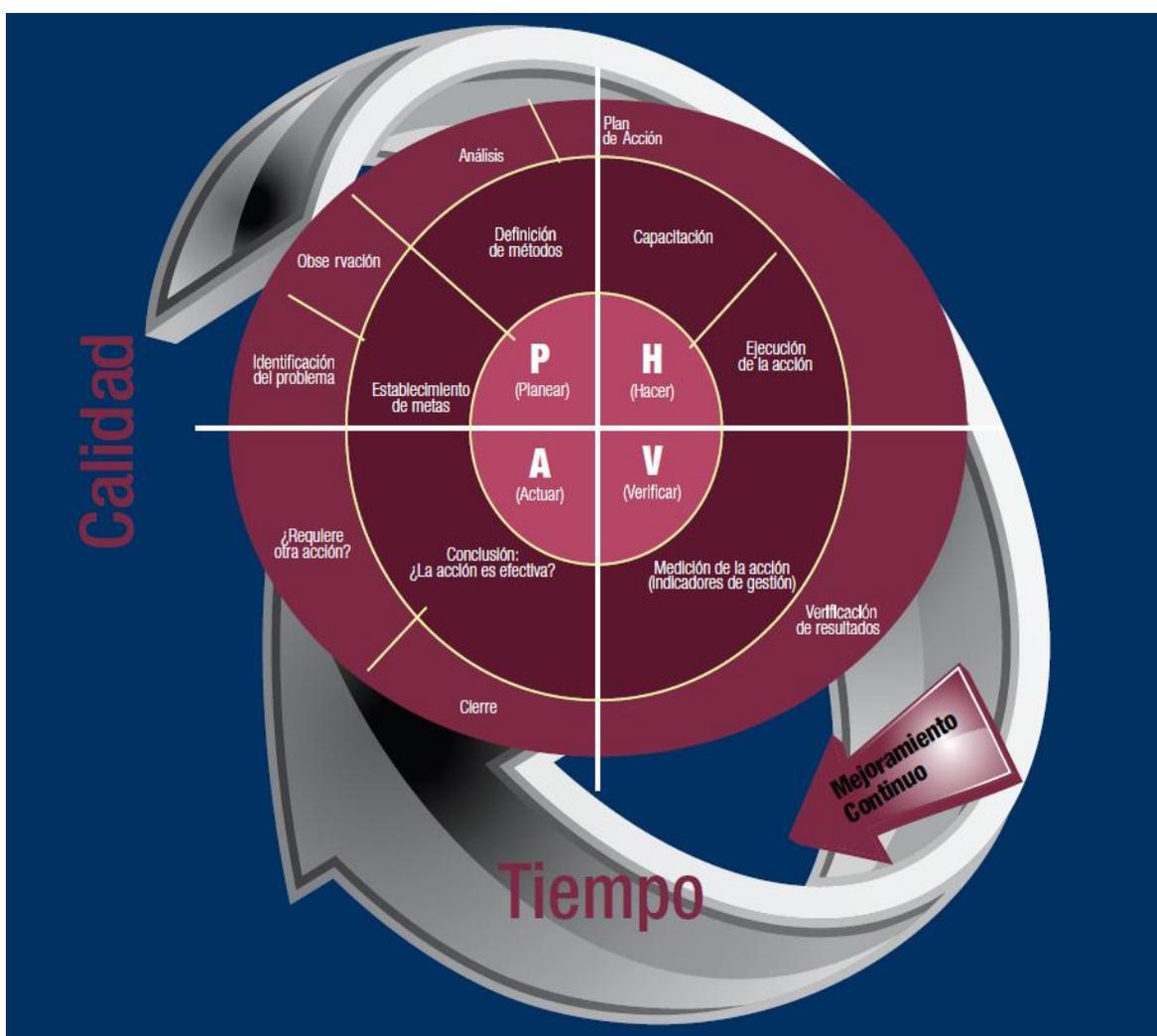




DOCUMENTO ANÁLISIS DE CONTEXTO NUMERAL 4 DE LA NORMA NTC ISO 9001:2015

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE PEREIRA





Contenido

1.	GENERALIDADES.....	3
1.1.	ANTECEDENTES	3
1.2.	MISIÓN, VISIÓN Y VALORES INSTITUCIONALES.....	4
1.2.1.	Misión Institucional.....	4
1.2.2.	Visión Institucional.....	5
1.3.	PRINCIPIOS Y VALORES.....	5
1.3.1.	Principios Éticos.....	5
1.3.2.	Principios Constitucionales	5
1.3.3.	Principios de la Administración de Justicia	6
1.3.4.	Valores.....	7
1.3.5.	Compromisos Institucionales	8
1.4.	DECÁLOGO IBEROAMERICANO PARA UNA JUSTICIA DE CALIDAD (CONTEXTO INTERNACIONAL).	9
2.	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DEL SIGCMA.....	12
2.1.	Misión del SIGCMA.....	12
2.2.	Visión del SIGCMA.....	12
3.	TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	13
4.	CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN	14
4.1.	COMPRENSIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DE SU CONTEXTO	14
4.1.1.	CREACIÓN DE LOS CENTROS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES Y DETERMINACIÓN DE FUNCIONES.....	16
	<i>“(...) Concepto Sala de Consulta C.E. 2274 de 2015 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil.....</i>	<i>18</i>
4.2.	COMPRENSIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS.....	21
4.3.	Ver Anexo 1:	27



1. GENERALIDADES

1.1. ANTECEDENTES

El Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, como dependencia administrativa de apoyo para el funcionamiento operativo de los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías, Penales Municipales de Conocimiento y Penales del Circuito de Conocimiento de la ciudad de Pereira, viene ajustando su quehacer institucional a la estructura organizacional establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, bajo el modelo de gestión fundamentado en las normas de gestión de la calidad y medio ambiente.

El Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento de las normas que rigen al Estado colombiano, adoptó la implementación de su modelo de gestión, fundamentado en las normas NTCGP 1000:2009, NTC ISO 9001:2015, MECI 1000:2014 y NTC ISO 14001:2015., lo cual se evidencia en los actos administrativos que se indican a continuación:

- **Acta de Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, del 30 de Agosto de 2006:** A través de la cual se manifiesta de manera directa y evidente su compromiso de implementar el Modelo Estándar de Control Interno, conforme con la política que sobre la materia fijó el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno en el orden nacional y territorial, a través de la Circular 3 de 2005.
- **Acuerdo PSAA07-3915 del 1 de febrero de 2007,** “Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005”, **modificado mediante Acuerdo PSAA106884 del 8 de abril de 2010.**
- **Acuerdo PSAA07-3926 del 15 de febrero de 2007,** “Por el cual se establece la Política de Calidad de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y se dictan reglas para asegurar su implementación”.
- **Acuerdo No. PSAA14-10160 de 2014** “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”.
- **Acuerdo N° PSAA14-10161 de 2014** “Por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad creado mediante Acuerdo PSAA07-3926 de 2007 y se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente – SIGCMA, para lo cual adopta el “Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad aprobado por la Cumbre Judicial Iberoamericana”.



El Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente – SIGCMA¹, se constituye en un instrumento gerencial que coadyuva al cumplimiento de los objetivos fijados por el Consejo Superior de la Judicatura, en desarrollo de su misión constitucional y legal y el mejoramiento de la gestión, así como el fortalecimiento del ejercicio del Control Interno con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia, calidad y transparencia en el cumplimiento de sus fines sociales.

En ese orden de ideas, el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, solicitó a la Alta Dirección la vinculación dentro de la ampliación de la certificación en el SIGCMA para la vigencia del año 2021

1.2. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES INSTITUCIONALES

La plataforma estratégica es la estructura conceptual sobre la cual se erige una organización. Está compuesta en esencia por una definición de su objetivo a largo plazo (visión), una descripción de su ser y hacer (misión), objetivos más que dibujan el camino a través del cual irá cumpliendo las metas de largo plazo (objetivos estratégicos), marcos normativos que regulan su actuar (políticas y códigos de ética), y la descripción de la forma como desarrollarán sus objetivos resolviendo todo aquello que la aleja de su sueño.

La Misión institucional es consecuente con la función pública asignada por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos 1856 de 2003, 2765 de 2004, 2794 de 2004, 2779 de 2004 y del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda el CSJRIA21-9 14 de enero de 2021, este último que compila, adopta y adapta a la situación actual, las funciones y competencias para la Coordinación Jurisdiccional y Administrativa del Centro de Servicios Administrativos Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Pereira

En este mismo sentido, la Visión² registra el deseo institucional en el largo plazo de la dependencia administrativa, ajustado a los Planes Sectoriales de Desarrollo y a la visión del institucional del Consejo Superior de la Judicatura en armonía con las políticas de Estado.

Los Valores constituyen la esencia de la cultura organizacional de la dependencia administrativa y de la institución, señalan las actitudes claves que como servidores judiciales, se requieren para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Rama Judicial.

De esta forma, la MISIÓN, VISIÓN Y VALORES CORPORATIVOS son los que se señalan a continuación.

1.2.1. Misión Institucional

Proveer servicios administrativos para la especialidad penal con la más alta calidad, cobertura e innovación, para anticiparnos a las necesidades logísticas de nuestros clientes internos y externos, dando aplicación de las normas legales vigentes, preservación del medio ambiente y los procedimientos determinados por el Consejo Superior y Seccional de

¹ SIGCMA: Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente, ver Acuerdo 10161 de 2014

² VISIÓN: Objetivo principal de la institución en el largo plazo que refleja el deseo de la organización.



la Judicatura; generar el mayor bienestar y desarrollo personal y profesional de las y los servidores de la dependencia administrativa, proporcionar respuestas oportunas a los usuarios del servicio y a la comunidad en general.

1.2.2. Visión Institucional

En el 2023 el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, será una organización de servicio comprometida con los principios de Calidad, Gestión del Medio Ambiente y el mejoramiento continuo de su modelo de gestión organizacional, mostrando mayores niveles de satisfacción a los usuarios, asegurando la veracidad y confiabilidad de la información, siguiendo los estándares definidos por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura, apoyándose en una moderna infraestructura física, tecnológica, de respeto por el medio ambiente, orientada al fortalecimiento institucional y del talento humano

1.3. PRINCIPIOS Y VALORES

1.3.1. Principios Éticos

Los principios éticos son normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, donde se erige el sistema de valores de las personas o los grupos que se adscriben. Dichas creencias se presentan como postulados que el individuo asume como normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de trasgresión o negociación³.

Por su parte, la ética Pública se refiere *“a la disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas para cumplir cabalmente con los postulados y mandatos de la constitución y la Ley acerca de cómo debe ejercitarse dicha función, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común”*.^{4 5}

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura, orienta su comportamiento y función, de acuerdo con los principios de: **Igualdad de trato, Moralidad, Celeridad, Economía, Imparcialidad, Eficacia, Publicidad**, que están contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991. Estos son:

1.3.2. Principios Constitucionales

- a. **IGUALDAD DE TRATO:** El servidor público no realiza actos discriminatorios en su relación con el público o con los demás agentes de la rama judicial. Otorga a todas las personas igualdad de trato en igualdad de situaciones. Este principio se aplica también a las relaciones que el funcionario mantenga con sus subordinados.
- b. **MORALIDAD:** La moralidad es la justicia, entendida como la aplicación escrupulosa de las normas que regulan las relaciones de los individuos o grupos de individuos en cuanto partes del todo social.

³ Texto tomado del Código de Ética y Buen Gobierno de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

⁴ Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado. Programa de Eficiencia y Rendición de Cuentas. Pág.

⁵ Ibid.



- c. **CELERIDAD:** La administración de justicia debe ser pronta y cumplida. Los términos procesales serán perentorios y de estricto cumplimiento por parte de los funcionarios judiciales. Su violación constituye causal de mala conducta, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar⁶.
- d. **ECONOMÍA:** se encuentra relacionado con el de celeridad, garantiza el ejercicio y tutela de los derechos, el trámite debe permitir cumplir a la Administración cabalmente su función de manera rápida, no debe existir duplicidad de funciones. Es decir, lo que se busca es agilización de trámites en los procesos.
- e. **IMPARCIALIDAD:** todas las actuaciones de los servidores judiciales son imparciales, objetivas y con sujeción a la ley.
- f. **EFICACIA:** los magistrados del Consejo Superior de la Judicatura, y demás funcionarios y empleados de la Entidad se comprometen a ser los líderes orientadores de la gestión dentro de los principios de la calidad, que permiten una gestión por procesos enmarcada dentro de los principios de control en las entidades públicas. Esta labor es una tarea indelegable.
- g. **PUBLICIDAD:** las actuaciones administrativas son públicas, no existen secretos, no existen negativas en los concernientes al derecho de petición salvo reservas expresas por la Ley.

Adicionalmente, el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra reglada y comprometida con los principios definidos en la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de la Justicia), los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira Estos son:

1.3.3. Principios de la Administración de Justicia

- a. **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:** La administración de justicia es la parte de la función pública que cumple el Estado encargada por la Constitución Política y la ley de hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagrados en ellas, con el fin de realizar la convivencia social y lograr y mantener la concordia nacional.
- b. **ACCESO A LA JUSTICIA:** El Estado garantiza el acceso de todos los asociados a la administración de justicia. Será de su cargo el amparo de pobreza y el servicio de defensoría pública. En cada municipio habrá como mínimo un defensor público.
- c. **DERECHO DE DEFENSA:** En toda clase de actuaciones judiciales y administrativas se garantiza, sin excepción alguna, el derecho de defensa, de acuerdo con la Constitución Política, los tratados internacionales vigentes ratificados por Colombia y la Ley.
- d. **CELERIDAD Y ORALIDAD:** La administración de justicia debe ser pronta y cumplida. Los términos procesales serán perentorios y de estricto cumplimiento por parte de los funcionarios judiciales. Su violación constituye causal de mala conducta,

⁶ Ley 270 de 1.996.



sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar. Lo mismo se aplicará respecto de los titulares de la función disciplinaria.

- e. **AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DE LA RAMA JUDICIAL:** La Rama Judicial es independiente y autónoma en el ejercicio de su función constitucional y legal de administrar justicia. Ningún superior jerárquico en el orden administrativo o jurisdiccional podrá insinuar, exigir, determinar o aconsejar a un funcionario judicial para imponerle las decisiones o criterios que deba adoptar en sus providencias.
- f. **GRATUIDAD:** La administración de justicia será gratuita y su funcionamiento estará a cargo del Estado, sin perjuicio de las expensas, agencias en derecho y costos judiciales.
- g. **EFICIENCIA:** La administración de justicia debe ser eficiente. Los funcionarios y empleados judiciales deben ser diligentes en la sustanciación de los asuntos a su cargo, sin perjuicio de la calidad de los fallos que deban proferir conforme a la competencia que les fije la ley.
- h. **MECANISMOS ALTERNATIVOS:** La ley podrá establecer mecanismos diferentes al proceso judicial para solucionar los conflictos que se presenten entre los asociados y señalará los casos en los cuales habrá lugar al cobro de honorarios por estos servicios.
- i. **RESPECTO DE LOS DERECHOS:** Es deber de los funcionarios judiciales respetar, garantizar y velar por la salvaguarda de los derechos de quienes intervienen en el proceso.

Consecuentemente, el Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con su naturaleza jurídica, funciones y objetivos ha definido algunos principios que regulan el quehacer institucional, los cuales se ajustan a los preceptos de la Constitución Política y a diferentes normas en materia de control interno, los cuales se adoptan por parte del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira. Estos son:

1.3.4. Valores⁷

Los valores constituyen una parte esencial de la cultura organizacional de la Rama judicial que aportan directrices de comportamiento y actitud en la labor diaria de todos los servidores judiciales; son cualidades humanas de los servidores judiciales asociadas a la moral y la ética y se evidencian en todas sus actuaciones y en el cumplimiento de los deberes y obligaciones. A continuación se desarrollan los valores de la Rama Judicial:

- a. **Compromiso.** La Rama Judicial espera que sus servidores judiciales actúen de manera pronta y acertada en pro de adelantar las obligaciones contraídas con la Entidad y desarrollen las actitudes que le permitan cumplir las funciones, actividades y tareas asignadas de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- b. **El respeto a la ciudadanía.** Es el reconocimiento y la aceptación que cada servidor judicial realiza a las cualidades y derechos de los individuos y de la sociedad.

⁷ Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2015 – 2018. Pags. 25 - 27



- c. **La cultura de servicio.** Los servidores judiciales prestarán sus servicios en todo momento bajo el modelo de atención ágil, respetuoso y oportuno, diseñado e implementado en todos los niveles de la organización, ofreciendo al cliente interno y externo, una verdadera experiencia que vaya más allá de sus expectativas.
- d. **La coordinación interinstitucional.** Es el concurso y complementariedad entre el gobierno y demás entidades relacionadas con la administración de justicia en el país, para articular, focalizar y optimizar las acciones de apoyo e inversión requeridas, que permitan atender las expectativas de la ciudadanía en materia de acceso, celeridad y calidad de las decisiones judiciales, entre otras. Este valor será evidenciado en el comportamiento de todos los servidores judiciales, de acuerdo a las designaciones puntuales otorgadas.
- e. **El profesionalismo de los servidores judiciales.** Para la Rama Judicial se logra a través de la permanente actualización y capacitación de todos sus servidores judiciales en forma equitativa, en temáticas relacionadas con sus competencias y funciones particulares, para lo cual se organizaran por parte de la entidad cursos, talleres, simposios, diplomados, conferencias o cualquier evento relacionado. Este profesionalismo se verá reflejado en la calidad de administración de justicia brindada a los ciudadanos.
- f. **Honestidad.** Se evidencia en el comportamiento y respeto aplicado por los servidores judiciales dentro y fuera de su jornada laboral, de quienes se espera actuaciones apegadas a la verdad, a la autenticidad y a la justicia.
- g. **Creatividad.** Es la capacidad que tiene los servidores judiciales de generar nuevas formas de acción y de plantear propuestas novedosas de solución definitiva a los problemas y/o situaciones del día a día, en pro de hacer más eficiente y eficaz su gestión.

1.3.5. Compromisos Institucionales⁸

Los servidores judiciales se caracterizan por la creencia y aceptación de los valores y las metas de la Rama Judicial, por la disposición a realizar un esfuerzo importante en beneficio de la Entidad y por el deseo de pertenecer a la misma. Los compromisos institucionales de la Rama Judicial son:

- a. **Convivencia pacífica.** Es la capacidad que tienen los servidores judiciales de prestar sus servicios aplicando las normas sobre diversidad, género, comportamentales y de gestión establecidas en la Rama Judicial.
- b. **Disciplina.** Los servidores judiciales mantienen hábitos y reglas personales, con los que desarrollan las actividades asignadas, alcanzando más de lo esperado y adelantando su trabajo y todo aquello en lo que se comprometen, haciéndose merecedores de confianza.
- c. **Dedicación.** Los servidores judiciales se comprometen a dedicar todos sus conocimientos, habilidades y destrezas, así como su atención, esfuerzo y tiempo

⁸ Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2015 – 2018. Pags. 27, 29



laboral a la realización de las funciones y actividad asignadas, como aporte al cumplimiento de la misión institucional.

- d. **Lealtad.** Para la Rama Judicial consiste en el cumplimiento de la reglamentación interna y el respeto hacia la organización.
- e. **Trabajo en equipo.** Es la relación entre la asignación de tareas específicas para cada uno de los servidores judiciales intervinientes hacia una gestión común y su aptitud, aporte y colaboración a fin de alcanzar la consecución de la tarea determinada.
- f. **Calidad en la gestión.** Es el óptimo resultado esperado en la gestión de los servidores judiciales, para lo cual es deber de todos implementar y hacer uso adecuado de los modelos de gestión, elementos de oficina, infraestructura física y tecnológica, y demás medios puestos a su disposición para el desarrollo de las actividades.

1.4. DECÁLOGO IBEROAMERICANO PARA UNA JUSTICIA DE CALIDAD (CONTEXTO INTERNACIONAL).

En el contexto internacional el Consejo Superior de la Judicatura manifiesta su compromiso con los preceptos establecidos por la Cumbre Iberoamericana para una justicia de Calidad, enmarcado en el decálogo iberoamericano de justicia.

En este sentido, la calidad de la Justicia debe ser concebida como un eje transversal en el funcionamiento y organización de los Poderes Judiciales Iberoamericanos. Involucra ***no sólo la satisfacción de las necesidades y expectativas de las personas usuarias en relación con el servicio público recibido, sino también incorporar la celeridad, la simplificación y la innovación de los procesos aprovechando eficientemente los recursos disponibles para la mejora continua de la gestión.***

La calidad implica el desarrollo de la normalización de los procesos y de mediciones por medio de la planificación y de indicadores objetivos que permitan una adecuada y oportuna toma de decisiones para lograr una justicia eficaz en el cumplimiento de sus metas, eficiente en la forma y en los recursos empleados para cumplirlas, y efectiva por los resultados que sea capaz de alcanzar.

El desarrollo de los sistemas de gestión integral de la calidad, representan un enorme desafío para poder fortalecer la Justicia democrática que todos anhelamos. Ello debe hacerse dentro de un marco de absoluto respeto a los principios de independencia judicial e imparcialidad, principio de defensa y debido proceso, principios de legalidad y de legitimidad democrática.

El presente Decálogo está compuesto por los siguientes diez enunciados que contienen los principios y orientaciones que pretenden servir de referencia a los sistemas de justicia de los países Iberoamericanos en la formulación de políticas públicas relacionadas con la planificación, los modelos y los métodos que permitan alcanzar la calidad en su gestión y la mejora continua.

- a. **RECONOCER A LA PERSONA USUARIA COMO RAZÓN DE SER DE LA JUSTICIA.** La calidad en el ámbito de la Justicia siempre debe estar orientada al



cumplimiento de las expectativas y requerimientos de la persona usuaria. Tiene que dar respuesta a las necesidades de la población con equidad, objetividad y eficiencia. Un sistema de gestión de calidad, debe ser capaz de dar respuesta precisa y oportuna a los conflictos suscitados y susceptibles de ser resueltos con apego al Derecho.

- b. **GARANTIZAR EL ACCESO A UNA JUSTICIA DE CALIDAD COMO DERECHO FUNDAMENTAL.** En todo Estado Democrático de Derecho, debe garantizarse el acceso a una Justicia de calidad respetando siempre los derechos fundamentales de la población, en especial de aquellos grupos más vulnerables.
- c. **DESARROLLAR UNA DEBIDA PLANIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA JUSTICIA.** Para la consecución de las metas es necesario planear, dirigir, organizar y controlar. La calidad implica la toma de decisiones a largo plazo, determinando claramente los objetivos y las estrategias. Deben establecerse planes, metas y plazos con un uso adecuado de los recursos. Se requiere además, la sistematización, formalización y normalización de las prácticas de gestión donde se establezcan protocolos para la generación, validación y difusión del conocimiento.
- d. **FOMENTAR UNA JUSTICIA CON ENFOQUE SISTÉMICO INTEGRAL.** La gestión de la calidad permite la unificación de esfuerzos con el fin de asegurar la sostenibilidad de los objetivos y metas trazadas. Esta perspectiva de gestión de la calidad como sistema, implica la necesaria coordinación y cooperación. El trabajar articuladamente, permite generar valor al servicio de la administración de justicia.
- e. **RECONOCER EN LA JUSTICIA LA IMPORTANCIA DE SU TALENTO HUMANO.** Una Justicia de calidad debe tener como elemento esencial a su talento humano por ser de vital importancia para crear la sinergia necesaria en su gestión. La organización debe valorarlo en función de la ejecución de sus actividades. Esta debe ser capaz de identificarlo y desarrollarlo mediante la experiencia y el conocimiento. Deben fortalecerse las habilidades, las destrezas, la formación, las actitudes y las competencias personales en procura de la excelencia del servicio público.
- f. **INCENTIVAR EL COMPROMISO Y EL TRABAJO EN EQUIPO EN FUNCIÓN DE LA JUSTICIA.** Quienes integran toda organización de la Justicia, deben identificarse con la persona usuaria, con sus necesidades y comprometerse a brindar una adecuada prestación del servicio público. Ser conscientes de la confianza y la responsabilidad social que tienen depositadas y de la importancia de la Justicia como pilar de la democracia en todo Estado democrático de derecho. Todos los miembros de la organización fomentarán la cultura del trabajo en equipo. Deberán ser garantes de los valores éticos, la vocación de servicio público, la corresponsabilidad y la transparencia en la función pública.
- g. **ESTABLECER LA EFICACIA Y LA EFICIENCIA COMO REQUISITOS PARA UNA JUSTICIA CONFIABLE Y DE CALIDAD.** La concepción de un Estado Social y Democrático de Derecho, lleva intrínseca la existencia de un sistema de Justicia eficiente donde las personas usuarias tengan la garantía de la tutela de sus derechos. La calidad debe integrar los conceptos de eficiencia y eficacia. El primero de ellos, hace referencia a la optimización de los resultados alcanzados en relación con el uso de los recursos disponibles e invertidos en su consecución. Por otro lado



la eficacia, es el logro de los objetivos, metas y estándares orientados a la satisfacción de los requerimientos y expectativas de la persona usuaria.

- h. **REALIZAR LA MEDICIÓN DE RESULTADOS EN LA GESTIÓN DE LA JUSTICIA.** La calidad se mide a través de indicadores que evidencien el cumplimiento de los objetivos planteados. No puede hablarse de calidad si la misma no es constatable, de ahí que sea necesario que los estándares deban estar debidamente tipificados. La calidad y la mejora continua requieren de evidencias, es decir, toda acción implementada debe ser comprobada por un registro que la respalde. En todos los niveles de la organización, las decisiones deben fundamentarse en el análisis de los datos y la información.
- i. **GARANTIZAR UNA JUSTICIA TRANSPARENTE Y CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** Una Justicia de calidad debe ser transparente, estar sujeta al escrutinio público y a la rendición de cuentas de sus acciones. La participación de la sociedad organizada en todas sus formas, debe ser definida mediante mecanismos que garanticen la atención de las aspiraciones y necesidades de la persona usuaria.
- j. **IMPULSAR LA MEJORA CONTINÚA COMO FUNDAMENTO EN LA GESTIÓN DE CALIDAD PARA LA JUSTICIA.** La mejora continua se fundamenta en la evaluación constante de los resultados que permita ajustar las prácticas de gestión a las nuevas necesidades de la persona usuaria y a su vez, fomentar la innovación y el aprendizaje de las prácticas de gestión.



2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DEL SIGCMA

2.1. Misión del SIGCMA⁹

La misión del Consejo Superior de la Judicatura, órgano de gobierno y administración de la Rama Judicial respecto al SIGCMA en relación con el Sistema de Gestión Ambiental, consiste en implementarlo, fortalecerlo y consolidarlo paulatinamente en todas las dependencias administrativas y judiciales para el mejoramiento continuo de la organización.

Es así como el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, al postularse para la ampliación de la certificación de calidad, se suma a la misión, en relación al SIGCMA, para implementarlo y fortalecerlo.

2.2. Visión del SIGCMA

Se proyecta como un instrumento de gerencia en la Administración de Justicia, esencial para el mejoramiento continuo de las estrategias de planeación, gestión y seguimiento de las políticas públicas de la Rama Judicial. A través del SIGCMA, el Poder Judicial Colombiano, como miembro de la Red Iberoamericana para una Justicia de Calidad, continuará, de acuerdo con los más altos estándares de excelencia, fomentando la investigación, el desarrollo y la innovación en los procesos y procedimientos administrativos y de gerencia de los Despachos Judiciales, con miras a posicionar este sistema en los ámbitos nacional e internacional⁶.

A través del SIGCMA con el Sistema de Gestión Ambiental el Poder Judicial Colombiano, como miembro de la Red Iberoamericana para una Justicia de Calidad, continuará, de acuerdo con los más altos estándares de excelencia, fomentando la investigación, el desarrollo y la innovación en los procesos y procedimientos administrativos y de gerencia de los Despachos Judiciales, con miras a posicionar este sistema en los ámbitos nacional e internacional aplicando en sus procesos y procedimientos estrategias que favorezcan la concientización, formación y preservación del medio ambiente.

Es así como el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, al postularse para la ampliación de la certificación de calidad, se suma a la visión, en relación al SIGCMA, de coadyuvar en para el mejoramiento continuo de las estrategias de planeación, gestión y seguimiento de las políticas públicas de la Rama Judicial, a través de la aplicación de los instrumentos de gerencia establecidos para la Administración de Justicia.

⁹ Acuerdo PSAA14-10161 de 2014



3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Los términos y definiciones que adopta el Consejo Superior de la Judicatura, en relación con el Sistema de Gestión de Calidad, son aquellos que están contemplados en el numeral 3 de la Norma NTC ISO 9001: 2015



4. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

4.1. COMPRENSIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DE SU CONTEXTO

A partir de la proclamación de La Constitución Política vigente, el 4 de julio de 1991, se definió en la Carta Magna que Colombia es una república presidencialista, y un Estado unitario con separación de poderes ejecutivo, legislativo y judicial. La constitución política define en el capítulo 1 del título 5 la estructura del estado colombiano mediante la división del poder público en tres ramas: la ejecutiva, la legislativa y la judicial. Sin embargo, dado que existen funciones del estado que estas entidades no cumplen, se nombran los órganos para la realización de estas como son: el Ministerio público, la Contraloría General, el Consejo Nacional Electoral, la Registraduría Nacional, el Banco de la República, la Autoridad Nacional de Televisión y la Comisión Nacional del Servicio Civil, entre otras.¹⁰

En este contexto tenemos en la conformación del Estado Colombiano:

- a. **La Rama Ejecutiva** es la que se encarga de hacer cumplir las leyes, mantener el orden público, organizar los servicios para la población y recaudar impuestos para hacer uso de ellos.

El Presidente de la nación Jefe de Gobierno y cabeza del poder ejecutivo, el cual comparte con un gabinete ministerial. Además es el comandante en jefe de las Fuerzas Militares

El gabinete se compone, además del presidente y el vicepresidente, de los ministros de despacho y los directores de departamentos administrativos.

El presidente es elegido por voto popular directo para un período de cuatro años o menos, en caso de sustitución. La Constitución de 1991 prohibía la reelección presidencial de por vida y con anterioridad era posible la reelección mediata (un ex presidente podía ser reelegido pero el presidente en ejercicio no podía ser reelegido para el período siguiente). Con referendo constitucional en 2005 esta prohibición fue abolida y se legalizó la reelección inmediata por una sola vez. Dos presidentes hicieron uso de ella pudiendo participar en las elecciones desde el cargo.

El vicepresidente se elige por voto popular directo en llave con el presidente. Los ministros y los directores administrativos son cargos de libre nombramiento y remoción por parte del presidente.

También se encuentran los Gobernadores y Alcaldes que son elegidos por voto popular y quienes dentro de sus funciones son las máximas autoridades administrativas en sus respectivos niveles con independencia funcional de la presidencia. Esto quiere decir que no están subordinados a la presidencia en materia de ordenamiento territorial, pero sí en otras materias como en materia de orden público.

- b. **La Rama Legislativa** se encarga de elaborar las leyes y normas. Se caracteriza por un Congreso bicameral formado por el Senado (100 miembros elegidos por

¹⁰ https://es.wikipedia.org/wiki/Consejo_Superior_de_la_Judicatura



circunscripción nacional por un periodo de cuatro años y un número adicional de 2 senadores elegidos en circunscripción especial por comunidades indígenas) y la Cámara de Representantes, conformada por ciento sesenta y seis miembros elegidos por 4 años, de los cuales ciento sesenta y uno representan a las circunscripciones territoriales (departamentos y el Distrito Capital). A razón de 2 por cada circunscripción y uno más por cada 250.000 habitantes o fracción mayor de 125.000; los cinco restantes representan a las comunidades afrocolombianas (dos), los indígenas (uno), los colombianos residentes en el exterior (uno) y las minorías políticas (uno).

- c. **La Rama Judicial** se encarga de aplicar la ley de manera justa y resuelve conflictos entre las personas de acuerdo a la ley.

El poder judicial de Colombia empieza a partir de la Constitución Política de 1991. Es conformado por la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, la Comisión de Disciplina Judicial así como los Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios y Oficinas de Apoyo. La Fiscalía General de la Nación que es un organismo independiente adscrito a la rama judicial del Poder Público en Colombia.

Como sabemos a partir de la Constitución Política de 1991 El Consejo Superior de la Judicatura administra la carrera judicial, elabora las listas para la designación de candidatos al ingreso a la misma. Además, elabora el proyecto de presupuesto de la rama y lo ejecuta. Igualmente, dirime los conflictos de competencia entre las diferentes jurisdicciones.

La Comisión de Disciplina Judicial vigila y sanciona las conductas de los funcionarios y empleados de la rama judicial y de los abogados en el ejercicio de la profesión.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, establece que la Corte Suprema de Justicia es el máximo tribunal de la jurisdicción ordinaria, y conforme a lo determinado en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de Administración de Justicia”, a nivel de Distrito Judicial se encuentra el Tribunal Superior y los Juzgados Especializados, de Circuito y Municipal. El Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio, figura en el ordenamiento legal, a partir de su creación en a partir del 1º de enero de 2005, en entra en vigencia de la Ley 906 de 2004.

En este contexto de acuerdo con lo establecido en las normas señaladas, la organización, estructura y funciones de los Centros de Servicios Administrativos Judiciales del Sistema Penal Acusatorio, han venido actualizándose de manera paulatina, conforme a las necesidades y avance normativo en materia penal.

Dicha organización se encuentra determinada en la Ley 270 de 1996 y en los Acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, que han definido desde el año 2003, las funciones y la estructura general, normas que compiladas definen el quehacer institucional de esta dependencia administrativa.

La antes, Sala Administrativa, del Consejo Superior de la Judicatura, hoy consejo Superior de la Judicatura, mediante el Numeral 16 Artículo 80 del Acuerdo No. **PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015)** “Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y



transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”, creó para el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, el cargo de Profesional Universitario Grado 14 – Coordinador.

4.1.1. CREACIÓN DE LOS CENTROS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES Y DETERMINACIÓN DE FUNCIONES

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, hoy Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No. 1856 DE 2003 (Junio 11) *“Por el cual se rediseñan las Oficinas Judiciales y se establecen otras dependencias para la prestación de servicios administrativos comunes a los diferentes despachos judiciales”, estableció la estructura, constitución y funciones de los Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Comités Coordinadores y Juez Coordinador.*

Este Acuerdo, se concibe como la norma que orienta el quehacer institucional de los Centros de Servicios que se han venido creando, para atender las necesidades administrativas para el funcionamiento de la oralidad de las diferentes especialidades.

Mediante Acuerdo No. 2821 DE 2005 (Enero 19) *“Por el cual se adoptan medidas para organizar el trabajo en los Centros de Servicios Judiciales de los Distritos Judiciales de Manizales, Pereira y Armenia.”*, determina la disminución del reparto del 50% para el Juez Coordinador.

4.1.2 CREACIÓN FIGURA JUEZ COORDINADOR DE LOS JUECES PENALES Y CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, hoy Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No. 2765 DE 2004 (Diciembre 23) *“Por el cual se crea la figura de Juez Coordinador de los Jueces Penales de Armenia, Pereira y Manizales que ingresan al Sistema Penal Acusatorio, se establecen sus funciones y se dictan otras disposiciones.”*, estableció la organización del Centros de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, las funciones administrativas y judiciales del Juez Coordinador y del “Secretario del Centro de Servicios”, entendiéndose que el Secretario hace referencia al cargo del Juzgado del Juez Coordinador.

Este Acuerdo, se concibe como la norma que orienta el quehacer institucional del Juez Coordinador y del Secretario del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, respecto a las funciones administrativas y judiciales.

Mediante Acuerdo No. 2818 DE 2005 (Enero 19) *“Por el cual se adoptan medidas para organizar el trabajo en los Juzgados Penales Municipales que hacen parte del Sistema Penal Acusatorio.”*, se adicionaron funciones y atribuciones al Juez Coordinador.

Mediante Acuerdo No. PSAA14-10236 (Octubre 3 de 2014) *“Por medio del cual se crea el Comité General en los Centros de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales que hacen parte del Sistema Penal Acusatorio y se dictan otras disposiciones”*., se crea y establece la conformación y funciones del Comité General del Centro de Servicios



Administrativos Judiciales para los Juzgados Penales del Sistema Penal Acusatorio de Pereira.

Mediante Acuerdo No. PCSJA19-11318 25 de junio de 2019 *“Por el cual se modifican unos acuerdos que regulan el funcionamiento de los Centros de servicios judiciales de los juzgados del sistema penal acusatorio”*, se da cumplimiento a la Sentencia del Consejo de Estado del 31 de mayo de 2018, en lo relacionado con la nulidad del aparte *“(…) previa revisión, valoración y selección de las hojas de vida por parte del Comité Coordinador del mismo”*, modificando las funciones de nombramiento en provisionalidad del Comité General del Centro de Servicios Administrativos Judiciales para los Juzgados Penales del Sistema Penal Acusatorio de Pereira.

4.1.3 FUNCIONES DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, hoy Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No. 2779 de 2004 (Diciembre 23) *“Por el cual se crea el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Bogotá, con ocasión de la implantación del nuevo Sistema Acusatorio.”*, estableció la creación de la planta de personal y las funciones por grupos de trabajo para el Centros de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de **Bogotá D.C.**

Mediante Acuerdo No. 2794 DE 2004 (Diciembre 30) *“Por el cual se trasladan cargos de los Juzgados Penales Municipales de Armenia, Pereira y Manizales, con ocasión de la implantación del Sistema Penal Acusatorio.”*, se estableció como funciones del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, las establecidas en los artículos 6º al 11º del Acuerdo 2779 de 2004.

Este Acuerdo, se concibe como la norma que determina las funciones y los grupos de trabajo del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, conforme a la estructura determinada en el Acuerdo 2794 de 2004: GRUPO DE REPARTO Y ASIGNACIONES, GRUPO DE COMUNICACIONES, GRUPO DE DEPÓSITOS JUDICIALES, GRUPO DE ARCHIVO TECNOLÓGICO y GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE SALAS.

4.1.4 CREACIÓN CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO - COORDINADOR

La antes Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, hoy Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Numeral 16 Artículo 80 del Acuerdo No. **PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015)** *“Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”*, creó para el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, el cargo de Profesional Universitario Grado 14 – Coordinador.

4.1.5 FUNCIONES DEL PROFESIONAL UNIVERSITARIO - COORDINADOR

Las funciones del cargo de Profesional Universitario Grado 14 – Coordinador del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, no **se encuentran determinadas de manera taxativa por el Consejo Superior de la Judicatura**, debiéndose recurrir a la aplicación por **analogía**, de las disposiciones establecidas por dicha Corporación, en los Acuerdos que han regulado los procedimientos administrados para



asegurar el cumplimiento de la función asignada, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en la Sentencia C-083 de 1995 y en el concepto de la Sala de Consulta C.E 2274 de 2015 del Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil, que señalan:

“(…) Sentencia No. C-083/95... La analogía es la aplicación de la ley a situaciones no contempladas expresamente en ella, pero que sólo difieren de las que sí lo están en aspectos jurídicamente irrelevantes, es decir, ajenos a aquéllos que explican y fundamentan la ratio juris o razón de ser de la norma. La consagración positiva de la analogía halla su justificación en el principio de igualdad, base a la vez de la justicia, pues, en función de ésta, los seres y las situaciones iguales deben recibir un tratamiento igual (...).”

“(…) Concepto Sala de Consulta C.E. 2274 de 2015 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil

Cuando la competencia administrativa existe y de lo que se trata es de establecer el procedimiento para su aplicación, como sucede en el caso que se revisa, la analogía puede ser utilizada para asegurar el cumplimiento de la función asignada, más aun cuando esta tiene rango constitucional. De hecho el propio legislador ha previsto que las autoridades administrativas no puedan invocar la falta de un procedimiento administrativo para eludir el ejercicio de sus competencias, pues para ese efecto ha establecido uno general (marco) aplicable en ausencia de una norma especial (artículos 2º y 34 CPACA). Por tanto, bien sea por virtud de la aplicación analógica de una ley similar o de la aplicación supletiva del CPACA, siempre será posible solucionar vacíos en las normas de procedimiento aplicables para el ejercicio de una determinada función administrativa, pues debe recordarse que las autoridades públicas también son responsables por omisión en el cumplimiento de sus funciones (artículo 6º C.P.). Además, el propio CPACA consagra principios orientadores que como indica su artículo 3º sirven a las autoridades para “interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos” (...).”

Para el efecto de garantizar el cumplimiento del quehacer institucional del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, se viene aplicando las funciones y competencias definidas en el Acuerdo PSAA16-10516 (mayo 17) “*Por el cual se transforma el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de San Andrés y se dictan otras disposiciones.*”, en especial lo determinado en los siguientes artículos:

“(..) ARTÍCULO 4º.- El Coordinador del Centro de Servicios Judiciales, previa consulta a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y de acuerdo con los volúmenes de trabajo, asignará funciones y tareas a los empleados del Centro, ubicándolos por grupos de trabajo de acuerdo con los perfiles de cada uno de ellos.

ARTÍCULO 5º.- El Coordinador del Centro de Servicios Judiciales podrá disponer la asignación transitoria de empleados en grupos distintos de aquellos a que están adscritos, cuando ello fuere necesario para atender situaciones emergentes o especiales del servicio.

(...)

ARTÍCULO 7º.- La función básica de la Coordinación General del Centro será la de dirigir, coordinar y orientar todas las funciones administrativas que les sean asignadas al Centro de Servicios Judiciales.

(...)

ARTÍCULO 24.- Coordinador del Centro. El Coordinador del Centro de Servicios Judiciales será el Profesional Universitario grado 46.

ARTÍCULO 25.- Funciones del Profesional Universitario, Coordinador del Centro de Servicios Judiciales:



1. Tramitar las citaciones que ordenen los Jueces que ejercen la función de Control de Garantías así como las comunicaciones que a ellos se dirijan.
2. Responder por la custodia de los títulos judiciales y la administración de los depósitos judiciales de los Juzgados Penales que ejercen la función de Control de Garantías y de conocimiento.
3. Administrar las Salas de Audiencias, conforme a la reglamentación que expida la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
4. Administrar y custodiar los registros y los archivos físicos y tecnológicos de las actuaciones y diligencias que deban reposar en los Juzgados que cumplen la función de Control de Garantías.
5. Presentar informes estadísticos de la gestión del Centro de Servicios Judiciales.
6. Velar porque el reparto de los asuntos y diligencias que se tramitan por el centro de servicios sea equitativo y eficiente.
7. Las demás funciones que sean necesarias para el cumplimiento oportuno de los términos judiciales, la prestación eficiente del servicio de justicia, la organización, custodia, conservación y buena presentación de los elementos de trabajo.

ARTÍCULO 26.- Funciones del Juez Coordinador: El Juez Coordinador del Centro de Servicios de los Juzgados Penales, además de las funciones propias del ejercicio de su función, coordinará en el Centro de Servicios Judiciales las actividades de carácter judicial. (...)"

4.1.6 ANÁLISIS DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Por considerarlo necesario para el estudio de las peticiones que más adelante se enuncian, se presenta un cuadro resumen respecto a los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, que han definido la estructura y funciones del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, el Comité General del mismo y el Juez Coordinador.

ACUERDO INICIAL			ACUERDO MODIFICATORIO		
Acuerdo	Art.	Descripción	Acuerdo	Art.	Descripción
1856 de 2003	7º	Constitución del Centro de Servicios adscrito a las Direcciones Seccionales			
	8º	Funciones			
	9º	Comité Coordinador	PSAA14-10236 de 2014	1º	Creación Comité General del Centro de Servicios
	10º	Funciones Comité			
	10-1	Reuniones Comité	PSAA14-10236 de 2014	03-1	Reunión miembros del Comité – Presidencia Comité
	10-2	Elección Juez Coordinador			
	11º	Funciones Juez Coordinador			
	11-1	Disminución reparto 30% Juez Coordinador	2821 de 2005	1º	Disminución reparto del 50% del Juez Coordinador
2765 de 2004	1º	Organización Centro de Servicios			
	2º	Elección Juez Coordinador			
	3º	Funciones Administrativas Juez Coordinador			
	4º	Funciones Judiciales Juez Coordinador			
	5º	Funciones Secretario Centro de Servicios			
	6º	Reuniones de los Jueces - Funciones			



ACUERDO INICIAL			ACUERDO MODIFICATORIO		
Acuerdo	Art.	Descripción	Acuerdo	Art.	Descripción
2779 de 2004	6º	Funciones del Centro de Servicios y las establecidas en el Acuerdo 1856 de 2003			
	7º	Funciones del Grupo de Reparto y Asignaciones			
	8º	Funciones del Grupo de Comunicaciones			
	9º	Funciones del Grupo de Depósitos Judiciales			
	10º	Funciones del Grupo de Archivo Tecnológico			
	11º	Funciones del Grupo de Administración de Salas			
2794 de 2004	5º	Prestación asistencia administrativa de los cargos del Centro de Servicios, conforme a lo determinado en los Acuerdo 1856 de 2003 y lo señalado en los artículos 6º a 11º del Acuerdo 2779 de 2004			
2818 de 2005	1º	Adición a las funciones y atribuciones del Juez Coordinador			
2821 de 2005	1º	Disminución reparto del 50% del Juez Coordinador			
PSAA14-10236 de 2014	1º	Creación Comité General del Centro de Servicios			
	2º	Conformación Comité General del Centro de Servicios			
	02-1	Elección jueces representantes ante el Comité – Periodo Representantes y Juez Coordinador			
	02-2	Convocatoria jueces representantes – Función Juez Coordinador			
	3º	Nombramientos provisionales	PCSJA19-11318 de 2019	1º	Modifica el Acuerdo 10236 de 2014, en lo relacionado con los nombramientos provisionales, dejando sin efecto “quien deberá tener en cuenta la escogencia efectuada previamente por el Comité General “
	03-1	Reunión miembros del Comité – Presidencia Comité			
	4º	Creación Comité en los Centros de Servicios del Sistema Penal, donde no estaban creados			
PSAA15-10402 de 2015	80-16	Crea el cargo de Profesional Universitario Grado 14 – Coordinador			
PCSJA19-11318 de 2019	1º	Modifica el Acuerdo 10236 de 2014, en lo relacionado con los nombramientos provisionales, dejando sin efecto “quien deberá tener en cuenta la escogencia efectuada previamente por el Comité General “			



EL Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, bajo los criterios administrativos tendientes a garantizar los principios de (1) Desconcentración, (2) Participación, (3.) Coordinación, (4.) Inmediación, (5.) Celeridad, (6.) Economía, (7.) Eficacia, (8.) Eficiencia, (9.) Planificación, seguimiento y control, contenidos en el Acuerdo No. PSAA16-10561 Agosto 17 de 2016 “Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones”, determinó la necesidad y de manera transitoria, hasta tanto se tenga pronunciamiento del Consejo Superior de la Judicatura, adoptar y adaptar a la situación actual, las funciones y competencias para la Coordinación Jurisdiccional y Administrativa del Centro de Servicios Administrativos Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, consignado tal decisión en el Acuerdo CSJRIA21-9 14 de enero de 2021.

4.2. COMPRENSIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS

Teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PSAA14-10161 estableció los objetivos del SIGCMA, a saber:

- a. Garantizar el acceso a la Justicia, reconociendo al usuario como razón de ser de la misma.
- b. Avanzar hacia el enfoque sistémico integral de la Rama Judicial, por medio de la armonización y coordinación de los esfuerzos de los distintos órganos que la integran.
- c. Cumplir los requisitos de los usuarios de conformidad con la Constitución y la Ley.
- d. Incrementar los niveles de satisfacción al usuario, estableciendo metas que respondan a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, a partir del fortalecimiento de las estrategias de planeación, gestión eficaz y eficiente de sus procesos.
- e. Fomentar la cultura organizacional de calidad, control y medio ambiente, orientada a la responsabilidad social y ética del servidor judicial.
- f. Generar las condiciones adecuadas y convenientes necesarias para la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana.
- g. Mejorar continuamente el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente “SIGCMA”.
- h. Fortalecer continuamente las competencias y el liderazgo del talento humano de la organización.
- i. Reconocer la importancia del talento humano y de la gestión del conocimiento en la Administración de Justicia.
- j. Aprovechar eficientemente los recursos naturales utilizados por la entidad, en especial el uso del papel, el agua y la energía, y gestionar de manera racional los residuos sólidos.
- k. Prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales.
- l. Garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales.

Con base se en lo anterior tenemos que:

- 1) las partes interesadas que son pertinentes al Sistema de Gestión de la Calidad en el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, haciendo una aproximación para determinar las cuestiones externas e internas



pertinentes con el propósito Institucional y la dirección estratégica se muestran en el documento anexo.

2) Necesidades y Expectativas de las Partes Interesadas:

Se anexa documento.



PARTES INTERESADAS

USUARIOS EXTERNOS

	TIENE RESPONSABILIDAD LEGAL, OPERATIVA O FISCAL EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD MISIONAL	TIENEN INFLUENCIA PARA IMPEDIR O IMPULSAR LA ACTIVIDAD MISIONAL	PERSONAS Y/O EMPRESAS QUE ESTAN EN EL MARCO DE INFLUENCIA DE LA INSTITUCIÓN	PERSONAS Y/O EMPRESAS QUE DEPENDEN DE LA INSTITUCIÓN	PERSONAS QUE TIENEN REPRESENTACIÓN CLARA DE GRUPOS DE INTERES	NECESIDADES	EXPECTATIVAS	REQUISITOS LEGALES	OTROS REQUISITOS
Congreso de la Republica.	X	X	El Estado Colombiano.	El Estado Colombiano.		Expedir normas que favorezcan el desarrollo armónico y por ende la cultura de la calidad al interior del Estado Colombiano y la refrendación de acuerdos internacionales en la materia, de acuerdo con la Constitución y la Ley.	Contar con marcos normativos que favorezcan el desarrollo armónico y por ende la cultura de la calidad en el País y la articulación de las mismas desde la función misional del CSJ. La asignación de los recursos necesarios para el fortalecimiento y consolidación de los compromisos misionales en el contexto local.	X	X
Presidencia de la República.	X	X	El estado Colombiano.			La expedición de Políticas que favorezcan el fortalecimiento y consolidación de la cultura y desarrollo armónico de la cultura de la calidad en la Rama Judicial y la apropiación de los recursos necesarios para el desarrollo de estas políticas.	La materialización de estas políticas en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial con apropiación de los recursos necesarios para el desarrollo, fortalecimiento y consolidación de la Política de Gestión De la Calidad en la Rama Judicial.		
Gobernación de Cundinamarca y sus entidades.	X							X	
Alcaldía Mayor de Bogotá y sus entidades.	X							X	
Alcaldías Locales.	X							X	



PARTES INTERESADAS

USUARIOS EXTERNOS

	TIENE RESPONSABILIDAD LEGAL, OPERATIVA O FISCAL EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD MISIONAL	TIENEN INFLUENCIA PARA IMPEDIR O IMPULSAR LA ACTIVIDAD MISIONAL	PERSONAS Y/O EMPRESAS QUE ESTAN EN EL MARCO DE INFLUENCIA DE LA INSTITUCIÓN	PERSONAS Y/O EMPRESAS QUE DEPENDEN DE LA INSTITUCIÓN	PERSONAS QUE TIENEN REPRESENTACIÓN CLARA DE GRUPOS DE INTERES	NECESIDADES	EXPECTATIVAS	REQUISITOS LEGALES	OTROS REQUISITOS
Instituciones y/o personas que vivan cerca de las instalaciones del CSJ, objeto de la Política de Gestión de Calidad.	X					No afectar la calidad de vida de las personas y/o instituciones que vivan cerca de las instalaciones objeto de influencia del CSJ.	Favorecer el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad del CSJ teniendo en cuenta las expectativas para el mantenimiento del sistema por parte de las instituciones y/o personas que viven cerca de las instalaciones objeto de influencia del CSJ a través del trabajo colaborativo, dentro del marco legal establecido.	X	X
Proveedores				X		<p>Crear conciencia en el sector público y las empresas que contratan con él de la necesidad de implementar e implantar los Sistemas de Gestión de Calidad y ofrecer servicios de calidad. Reducir los impactos, disminuyendo la huella ambiental en los productos adquiridos desde el proceso industrial del proveedor considerando que contamos con un sistema integrado.</p> <p>Incentivar la competitividad en el mercado nacional, demostrando desde lo público un modelo de compras amigables con el medio ambiente, considerando que contamos con un sistema integrado.</p>	<p>Cuantificar la reducción de consumo de los recursos tales como luminarias, papel, agua, tecnológicos, mobiliarios entre otros. Con la intención de usar fuentes energéticas renovables a futuro.</p> <p>Direccionar la escogencia del contratista, compra de bienes y servicios que utilizan de manera más eficiente los sistemas de gestión en sus organizaciones y que están debidamente certificados.</p> <p>Dar cumplimiento a todas las políticas anticorrupción del Estado Colombiano.</p>		X



PARTES INTERESADAS

USUARIOS EXTERNOS

	TIENE RESPONSABILIDAD LEGAL, OPERATIVA O FISCAL EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD MISIONAL	TIENEN INFLUENCIA PARA IMPEDIR O IMPULSAR LA ACTIVIDAD MISIONAL	PERSONAS Y/O EMPRESAS QUE ESTAN EN EL MARCO DE INFLUENCIA DE LA INSTITUCIÓN	PERSONAS Y/O EMPRESAS QUE DEPENDEN DE LA INSTITUCIÓN	PERSONAS QUE TIENEN REPRESENTACIÓN CLARA DE GRUPOS DE INTERES	NECESIDADES	EXPECTATIVAS	REQUISITOS LEGALES	OTROS REQUISITOS
							<p>Mejorar la imagen del sector Justicia frente a los usuarios tanto internos como externos en relación con la función misional asignada.</p> <p>Reducir los riesgos de incumplimiento legal relacionadas con las funciones misionales en todos los órdenes asociados a las funciones específicas del CSJ,</p>		
Sociedad en General.	X	X				No afectar la calidad de vida de la sociedad en relación con la cultura de la gestión de calidad y la respuesta que el usuario tanto interno como externo espera del CSJ..	Favorecer el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad del CSJ teniendo en cuenta las expectativas de la sociedad para el mantenimiento y consolidación de la cultura de la calidad en toda su gestión por parte de la sociedad en general.	X	X
Red Iberoamericana de Calidad para la Justicia.					X	Articular las políticas y procesos en materia de calidad en el marco de la Red Iberoamericana de Calidad para la Justicia.	Generar políticas y mecanismos que coadyuven a la gestión de estrategias para el fortalecimiento y consolidación de la cultura de la calidad en todos los procesos en el marco de la Red Iberoamericana de Calidad para la Justicia.		



SECCIONAL:		RISARALDA			RESPONSABLE:		COORDINADOR SECCIONAL DEL SIGCMA	
SEDES		PALACIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA			FECHA ELABORACIÓN:		30-mar-21	
USUARIOS INTERNOS								
PARTES INTERESADAS INTERNAS	RESPONSABILIDAD , LEGAL, OPERATIVA O FISCAL EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD MISIONAL	INFLUENCIA PARA IMPEDIR O IMPULSAR LA ACTIVIDAD MISIONAL	PERSONAS Y/O EMPRESAS QUE ESTAN EN EL MARCO DE LA INFLUENCIA DE LA INSTITUCIÓN	PERSONAS Y/O EMPRESAS QUE DEPENDEN DE LA INSTITUCIÓN	NECESIDADES	EXPECTATIVAS	REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	
RAMA JUDICIAL	SI	SI	Estado Colombiano	Jurisdicciones Consejo Superior de la Judicatura Fiscalía General de la Nación	Cumplimiento oportuno y adecuado de la legislación vigente (Calidad, Ambiental y SST)	Implementación adecuada de requisitos y normas en materia de Calidad, ambiental y Seguridad y Salud en el trabajo, desde las sedes judiciales. Socialización oportuna	SI	
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	SI	SI	Rama Judicial	Alta Dirección Seccional	Cumplimiento oportuno y adecuado de la legislación ambiental vigente	Implementación adecuada de requisitos y normas en materia ambiental, desde las sedes judiciales. Socialización oportuna	SI	
ALTA DIRECCIÓN CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA	SI	SI	Consejo Superior de la Judicatura	Servidores Judiciales de la Seccional Risaralda	Cumplimiento oportuno y adecuado de la legislación vigente en Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el trabajo. Y de los requisitos establecidos en las diferentes normas NTC-ISO9001:2015, 14001:2015 y 45001:2018, Compromiso con el sistema de gestión SIGCMA	Ir mas allá de los requisitos, que se evidencie el compromiso de partes de todos los servidores judiciales con el Sistema de Gestión Ambiental Demostrar el compromiso con el Sistema de Gestión, a través de la adopción de las Políticas Institucionales y objetivos, .	SI	
				Los proveedores.	Cumplimiento y Divulgación de los requisitos legales.	Cumplimiento expreso de todos los requisitos y normatividad vigente, de acuerdo a la naturaleza de los contratos. Garantizar la participación equitativa para los interesados, en cumplimiento de la legislación nacional, buscando la inclusión de requisitos legales aplicables al Sistema de Gestión.		
DESPACHOS JUDICIALES	SI	SI	Servidores Judiciales	Servidores Judiciales	Disponibilidad oportuna de los expedientes judiciales. Atención oportuna de las solicitudes de información de los procesos judiciales.			
CENTROS DE SERVICIOS Y OFICINAS DE APOYO	SI	SI	Servidores Judiciales	Servidores Judiciales	Disponibilidad oportuna de la información Atención oportuna de las solicitudes de información.	Cumplimiento de los requisitos y normatividad vigente para la prestación del servicio de apoyo a los despachos judiciales del Sistema Penal Acusatorio para los despachos de Pereira para el desarrollo de las actividades de: atención al usuario, reparto, citación comunicación notificación, administración de salas de audiencia, archivo y soporte tecnológico, pago, títulos judiciales		
					Actualización adecuada y oportuna de todos los procesos, procedimientos y demás documentos de la Rama Judicial y del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente.	Desarrollar e implementar los actos administrativos que incorporan los agentes jurídicos en materia de		

PARTES INTERESADAS INTERNAS	RESPONSABILIDAD , LEGAL, OPERATIVA O FISCAL EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD MISIONAL	INFLUENCIA PARA IMPEDIR O IMPULSAR LA ACTIVIDAD MISIONAL	PERSONAS Y/O EMPRESAS QUE ESTAN EN EL MARCO DE LA INFLUENCIA DE LA INSTITUCIÓN	PERSONAS Y/O EMPRESAS QUE DEPENDEN DE LA INSTITUCIÓN	NECESIDADES	EXPECTATIVAS	REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS
SERVIDORES JUDICIALES	SI	SI	Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda Dirección de Administración Judicial de Pereira	Según esquema jerárquico de la seccional	Formación actualización de conocimientos, relacionados con los documentos, procesos, normatividad vigente, requisitos legales y requisitos de las normas ISO 9001:2015, 14001:2015 y 45001:2018. En coherencia con la actualización de los procesos.	gestión de la Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el trabajo, así como el mejoramiento y actualización de los procesos y de las responsabilidades de los servidores judiciales de la Rama Judicial CSJ.	SI
					Actualización de la Política Institucional; sensibilización y socialización de éstas políticas al interior de la Institución a través de la EJRL y/o a través de la ARL.	Desarrollo del Programa de capacitación y formación en temáticas institucionales, a través de la ARL y de la EJRLB y/o de la Coordinación Nacional del SIGCMA.	
					Formación y capacitación permanente de los Grupos Focales: Brigadistas, Grupos de Emergencias en materia Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo	Realizar encuentros y procesos de capacitación con los Grupos Focales: Brigadistas, para mantenerlos actualizados respecto a los procesos específicos relacionados con las temáticas propias del SIGCMA, los requisitos legales y en especial Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el trabajo, Emergencias Ambientales.	
SINDICATOS	NO	NO	Servidores Judiciales	N/A	Sensibilización de los representantes de los Grupos Sindicales, para generar conciencia de la necesidad de implementar e implantar el SIGCMA en la Rama Judicial cuyo alcance impacte los Despachos y Dependencias Judiciales.	Participar de actividades programadas por la Seccional. Acuerdos estratégicos con las Organizaciones Sindicales de la Rama Judicial para la implementación e implantación de los Sistemas de Gestión y específicamente del SIGCMA en los Despachos y Oficinas Judiciales.	NO
AUDITORIA INTERNA	SI	SI	Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda Dirección de Administración Judicial de Pereira	Coordinador Nacional del SIGCMA Equipo de auditores internos	Adopción de la Política, objetivos y programas en el marco del Sistema Integrado de Gestión, así como el conocimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios que regulan el Sistema Integrado.	Participación activa en el desarrollo de todas las actividades del Sistema Integrado de Gestión, así como la disposición de documentos, registros y demás documentos soportes del Sistema	SI
CENDOJ	SI	SI	Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda Dirección de Administración	Servidores judiciales del CENDOJ.	Adopción de las directrices y procedimientos expedidas por el CENDOJ.	Asistencia a capacitaciones programadas.	SI
BRIGADISTAS	SI	NO	Servidores Judiciales	N/A	Formación y capacitación técnica, en conocimientos y entrenamiento pertinente a los aspectos relacionados con los primeros auxilios, combate y control de incendios, evacuación, rescate y salvamento.	Participar de las actividades de formación y capacitación, así como en la conformación de la brigada de emergencias.	SI
COPASST	SI	NO	Servidores Judiciales	N/A	Participación en actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. Revisión para la integración al SIGCMA	Integración, articulación y Certificación con el SIGCMA Seccional	NO
COMITÉ DE CONVIVENCIA	SI	NO	Servidores Judiciales	N/A	Garantizar la Calidad en todas las actuaciones dentro del ámbito laboral, promoción del SIGCMA en la Seccional y el impacto de la Calidad dentro de la Organización	Garantizar la prestación de todos los servicios de la institución, fortaleciendo la convivencia dentro de la entidad	NO
COMITÉ DE GENERO	SI	NO	Servidores Judiciales	N/A	Garantizar la Calidad en todas las actuaciones dentro del ámbito laboral, promoción del SIGCMA en la Seccional y el impacto de la Calidad dentro de la Organización	Garantizar la prestación de todos los servicios de la institución, fortaleciendo la identidad de genero dentro de la entidad	NO

PARTES INTERESADAS INTERNAS	RESPONSABILIDAD , LEGAL, OPERATIVA O FISCAL EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD MISIONAL	INFLUENCIA PARA IMPEDIR O IMPULSAR LA ACTIVIDAD MISIONAL	PERSONAS Y/O EMPRESAS QUE ESTAN EN EL MARCO DE LA INFLUENCIA DE LA INSTITUCIÓN	PERSONAS Y/O EMPRESAS QUE DEPENDEN DE LA INSTITUCIÓN	NECESIDADES	EXPECTATIVAS	REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS
VIGIAS DE BIOSEGURIDAD	SI	NO	Servidores Judiciales	Vigias de bioseguridad	Contar con los implementos de bioseguridad para los servidores judiciales de cada sede y en el correcto manejo de los residuos generados en estas actividades	Apoyo para el suministro oportuno a las diferentes sedes. Colaboracion de los servidores judiciales para aplicar las medidas de bioseguridad y mantener el aforo establecido	SI
COE	SI	NO	Servidores Judiciales	N/A	Participación en actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. Revisión para la integración al SIGCMA	Integración, articulación y Certificación con el SIGCMA Seccional	NO
SEGURIDAD VIAL	SI	NO	Servidores Judiciales	N/A	Participación en actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. Revisión para la integración al SIGCMA	Integración, articulación y Certificación con el SIGCMA Seccional	NO

PARTES INTERESADAS EXTERNAS

PARTES INTERESADAS EXTERNAS	ISTEMA DE GESTIÓN			RESPONSABILIDAD LEGAL, OPERATIVA O FISCAL EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD MISIONAL	PROCESO RELACIONADO																	INFLUENCIA PARA IMPEDIR O IMPULSAR LA ACTIVIDAD MISIONAL	PERSONAS Y/O EMPRESAS QUE ESTAN EN EL MARCO DE INFLUENCIA DE LA INSTITUCION	PERSONAS Y/O EMPRESAS QUE DEPENDEN DE LA INSTITUCION	NECESIDADES	EXPECTATIVAS	REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS									
	SGC	SGA	SG-SST		Planeación Estratégica	Comunicación Institucional	Reordenamiento Judicial	Mejoramiento de la Infraestructura Física	Administración de la Carrera Judicial	Gestión de la Formación Judicial	Registro y Control de Abogados	Gestión Documental	Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Gestión Tecnológica	Gestión de la Información Estadística	Gestión Humana	Adquisición de Bienes y Servicios	Gestión Financiera y Presupuestal	Asistencia Legal	Mejoramiento SIGCMA	Auditoría Interna							Gestión Ambiental	Todos los procesos	Centro de Servicios						
ASSERVI S.A.S. Servicios generales	X	X	X	NO	X							X							X										NO	Su Personal y sus proveedores particulares	Su personal interno, contratistas y proveedores	Socializar procedimientos y protocolos, con relación a los peligros en salud a los que se exponen usuarios, personal de la Seccional y personal de Asservi Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo: Dar cumplimiento a las clausulas ambientales y los requisitos en Seguridad y salud en el trabajo establecidos en el contrato.	El personal del contratista cumple a satisfacción con todas las actividades dentro del objeto contractual, y sea formado en cuento a los Sistemas de Gestión de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y salud en el trabajo.	CONTRATO		
Servicio de vigilancia y seguridad (Seguridad Nacional)	X	X	X	NO	X						X							X											NO	Su Personal y sus proveedores particulares	Su personal interno, contratistas y proveedores			CONTRATO		
"FERNANDO ANTONIO CARVAJAL TOBÓN. IRON MOUNTAIN COLOMBIA SAS SANDRA PATRICIA DUQUE MEJÍA GRUPO RIVERA P.S. EN C.S. INVERSIONES EL POBLADO PEREIRA S.A.S FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA BAENA MEJIA Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES TUFIC MERHEJE MUFAREG GUSTAVO NOREÑA GRAJALES JULIAN ALBERTO ESCOBAR CALDERON JULIANA ECHEVERRY GALVEZ FERNANDO ANTONIO CARVAJAL TOBON"	X		X	NO												X		X	X	X	X								NO	Contratista	N/A	Conocer los requisitos establecidos en contratos con el fin de satisfacer las necesidades particulares de la Seccional para garantizar la satisfacción del cliente interno y externo.	Cumplimiento de requisitos establecidos en contratos, conociendo las necesidades particulares de la Seccional y cumplir con los requisitos establecidos y demandados que garanticen la Calidad y la Seguridad y Salud en el Trabajo, en los diferentes locales arrendados.	CONTRATO		
INPEC	X		X	NO	X		X				X	X				X												X	NO	Su Personal y sus proveedores particulares	Su personal interno, contratistas y proveedores			NO		
DEFENSORIA DEL PUEBLO	X			NO	X		X				X	X				X												X	NO	Su Personal y sus proveedores particulares	Su personal interno, contratistas y proveedores			NO		
POLICIA NACIONAL	X	X	X	NO	X		X				X	X				X												X	SI	Su Personal y sus proveedores particulares	Su personal interno, contratistas y proveedores			NO		
UNIVERSIDAD LIBRE	X			NO	X										X														NO	Su Personal y sus proveedores particulares	Su personal interno, contratistas y proveedores			NO		
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA					X										X																					
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA					X										X																					
UNIVERSIDAD ANDINA	X			NO	X										X														NO	Su Personal y sus proveedores particulares	Su personal interno, contratistas y proveedores			NO		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA					X										X																					
E.S.E SALUD PEREIRA											X																									
DEFENSA CIVIL			X	NO							X																			NO	Su Personal y sus proveedores particulares	Su personal interno, contratistas y proveedores			NO	
ASOCIACION DE RECICLADORES		X		SI																	X								NO	Su Personal y sus proveedores particulares	Su personal interno, contratistas y proveedores	Separacion y mantenimiento correcto de los residuos y rotulado. Personal disponible en el momento de la recoleccion para llenar los formatos de entrega de residuos	Envío de solicitudes de recoleccion indicando el residuo y cantidad. Continuidad en el uso del Servicio y con fechas de recoleccion	SI		
GESTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)		X		SI																	X								NO	Su Personal y sus proveedores particulares	Su personal interno, contratistas y proveedores	Separacion y mantenimiento correcto de los residuos y rotulado. Personal disponible en el momento de la recoleccion para llenar los formatos de entrega de residuos	Envío de solicitudes de recoleccion indicando el residuo y cantidad. Continuidad en el uso del Servicio y con fechas de recoleccion	SI		
PROCURADURIA																											X	SI	Su Personal y sus proveedores particulares	Su personal interno, contratistas y proveedores						
CONTRALORIA																														Su Personal y sus proveedores particulares	Su personal interno, contratistas y proveedores					
EAPB																														Su Personal y sus proveedores particulares	Su personal interno, contratistas y proveedores					

PARTES INTERESADAS EXTERNAS

PARTES INTERESADAS EXTERNAS	SISTEMA DE GESTIÓN			RESPONSABILIDAD LEGAL, OPERATIVA O FISCAL EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD MISIONAL	PROCESO RELACIONADO																		INFLUENCIA PARA IMPEDIR O IMPULSAR LA ACTIVIDAD MISIONAL	PERSONAS Y/O EMPRESAS QUE ESTAN EN EL MARCO DE INFLUENCIA DE LA INSTITUCION	PERSONAS Y/O EMPRESAS QUE DEPENDEN DE LA INSTITUCION	NECESIDADES	EXPECTATIVAS	REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS		
	SGC	SGA	SG-SST		Planeación Estratégica	Comunicación Institucional	Reordenamiento Judicial	Mejoramiento de la Infraestructura Física	Administración de la Carrera Judicial	Gestión de la Formación Judicial	Registro y Control de Abogados	Gestión Documental	Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Gestión Tecnológica	Gestión de la Información Estadística	Gestión Humana	Adquisición de Bienes y Servicios	Gestión Financiera y Presupuestal	Asistencia Legal	Mejoramiento SIGCMA	Auditoría Interna	Gestión Ambiental							Todos los procesos	Centro de Servicios
IPS																										Su Personal y sus proveedores particulares	Su personal interno, contratistas y proveedores			
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS																										Su Personal y sus proveedores particulares	Su personal interno, contratistas y proveedores			
TRANSITO PEREIRA																										Su Personal y sus proveedores particulares	Su personal interno, contratistas y proveedores			
BOMBEROS																										Su Personal y sus proveedores particulares	Su personal interno, contratistas y proveedores			
CRUZ ROJA																										Su Personal y sus proveedores particulares	Su personal interno, contratistas y proveedores			
SENA																										Su Personal y sus proveedores particulares	Su personal interno, contratistas y proveedores			
UPPV																							X	SI	Su Personal y sus proveedores particulares	Su personal interno, contratistas y proveedores				
PROFESIONAL DEL DERECHO LITIGANTE																							X	SI	Su Personal y sus proveedores particulares	Su personal interno, contratistas y proveedores				
PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD																							X	SI	Su Personal y sus proveedores particulares	Su personal interno, contratistas y proveedores				
GAULA	X	X	X	NO	X		X				X	X				X									NO	Su Personal y sus proveedores particulares	Su personal interno, contratistas y proveedores			NO
CABILDOS INDÍGENAS																							X	SI	Su Personal y sus proveedores particulares	Su personal interno, contratistas y proveedores				
MINISTERIO DE JUSTICIA																							X	SI	Su Personal y sus proveedores particulares	Su personal interno, contratistas y proveedores				
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES																							X	SI	Su Personal y sus proveedores particulares	Su personal interno, contratistas y proveedores				
CONSULADOS																							X	SI	Su Personal y sus proveedores particulares	Su personal interno, contratistas y proveedores				
EMBAJADAS																							X	SI	Su Personal y sus proveedores particulares	Su personal interno, contratistas y proveedores				